



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 ABR. 1998

VISTO La nota presentada por el Legislador Rubén SCIUTTO; y
CONSIDERANDO

Que en la misma solicita una ayuda económica para el señor César Emilio HEREDIA, residente de la ciudad de Río Grande.

Que el señor HEREDIA, se encuentra atravesando un situación difícil, ya que debe construir una vivienda, con lo mínimo indispensable para poder habitar con sus seis hijos, de una manera digna.

Que en estos momentos alquila una casa de precaria condiciones, teniendo la posibilidad de poder realizar en un terreno prestado una vivienda medianamente digna.

Que por razones económicas no puede afrontar solo los gastos de materiales para llevar adelante la obra.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-OTORGAR en carácter de subsidio la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-), a nombre del señor César Emilio HEREDIA, DNI Nº 17.986.677 residente en la ciudad de Río Grande, según lo solicitado por el Legislador SCIUTTO y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-El importe mencionado en el artículo anterior debe ser transferido a la Suc. del Bco. TDF de la ciudad de Río Grande, a nombre del señor HEREDIA.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 124 /98.